

Radicado No.503254089001-2022-00019-00
Proceso: Reivindicatorio
Demandante: Yanice Osorio Mahecha
Demandado: Walter Caviedes Castro



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MAPIRIPAN META

INFORME SECRETARIAL: Mapiripán Meta, noviembre 7 de 2023. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias Proceso Reivindicatorio Demandante Yanice Osorio Mahecha, Demandado Walter Caviedes Castro, informándole que se dio traslado del Informe pericial a la parte demandada, sin objeción alguna. Sírvase proveer.


PATRICIA SAAVEDRA
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Mapiripán Meta, noviembre siete de dos mil veintitrés.

Evidenciadas las presentes y cumplida la práctica de Inspección Judicial al predio en autos, que fue ordenada y dado a que no se ha evacuado las etapas subsiguientes, se hace necesario fijar fecha y hora para la realización de la Audiencia en forma presencial en este Estrado Judicial, con el fin de llevar a cabo las actuaciones de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, conforme se ordenó en auto anterior, por lo que se ordena citar a las partes, para el próximo noviembre 22 de 2023- hora 10:00 de la mañana. La parte actora citará al demandado.

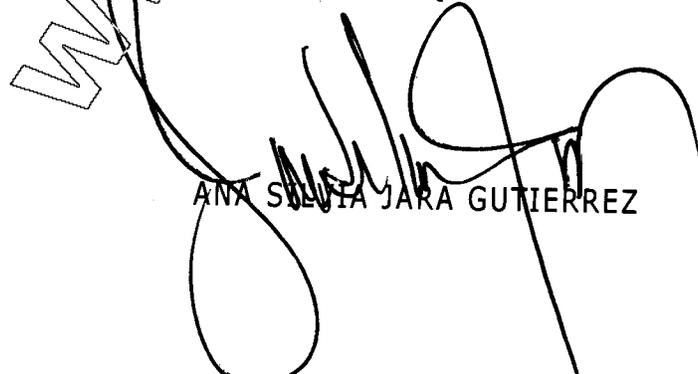
En la citada Audiencia se escuchará los interrogatorios, el testimonio de los testigos de las partes y de aquellas que fueron decretados de oficio, por consiguientes necesarias para esclarecer los hechos.

Igualmente, y como quiera que la parte demandada no está representada por apoderado; este Despacho, insta a la parte demandada para que Constituya Apoderado Judicial en ejercicio del Derecho, que lo represente dentro del presente asunto, de conformidad al artículo 74 del Código General del Proceso.

Prevéngase a las partes que no habrá aplazamientos y que en la Audiencia se rendirán los interrogatorios, la conciliación y demás asuntos propios de esta clase de actuación, de tal manera que su inasistencia puede acarrear las consecuencias previstas en el numeral 4 de la misma norma.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ANA SOLÍA JARA GUTIERREZ

Radicado No.503254089001-2023-00031-00
Proceso. Monitorio
Demandante: Oscar Antonio Silva Pérez
Demandada: Keli Yohana Forero Aguirre



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
MAPIRIPAN META

INFORME SECRETARIAL: Mapiripán Meta, noviembre 7 de 2023. Al Despacho de la señora Juez el presente asunto, comunicándole que finaliza en silencio, el término de subsanación a la demanda, sin que la parte interesada allegara escrito alguno o se pronunciara al respecto. Sírvase proveer.


PATRICIA SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Mapiripán Meta, noviembre siete de dos mil veintitrés.

Visto el informe secretarial que antecede y evidenciadas las presentes diligencias, observa el Despacho que la Apoderada Judicial de la parte demandante, dentro de los términos concedidos en el auto de fecha octubre 9 de 2023; no presentó ni allegó escrito de subsanación a la demanda, respecto a los defectos señalados en la acción judicial; en consecuencia, por aplicación del inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

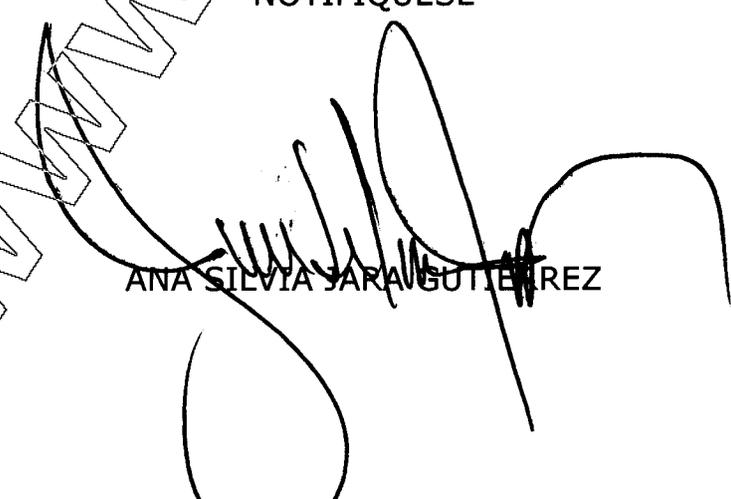
PRIMERO: RECHAZAR la Demanda Monitorio, presentada por el señor Oscar Antonio Silva Perez; por falta de subsanación de los defectos que adolece la demanda, conforme con lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO. ORDENAR LA DEVOLUCION, de los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose y entregárselos a la parte interesada.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias, háganse las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ANA SILVIA SARAMA GUTIERREZ